

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

2881 *Convocatoria para la concesión de ayudas a los particulares afectados por las lluvias intensas del 19 de octubre de 2018 en el municipio de Pollença para paliar y minimizar las pérdidas y los daños producidos*

Convocatoria para la concesión de ayudas a los particulares afectados por las lluvias intensas del 19 de octubre de 2018 en el municipio de Pollença para paliar y minimizar las pérdidas y los daños producidos (código base datos nacional subvenciones 446969)

Extracto de la convocatoria para la concesión de ayudas a los particulares afectados por las lluvias intensas del 19 de octubre de 2018 en el municipio de Pollença para paliar y minimizar las pérdidas y los daños producidos

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo de las bases se puede consultar en el BOIB de este mismo día.

OBJETIVO

El objetivo es establecer las condiciones y el procedimiento para otorgar ayudas para paliar, corregir y minimizar las pérdidas y los daños producidos a particulares afectados por las lluvias intensas del 19 de octubre en el municipio de Pollença, desplegando la cláusula primera y el apartado 2a de la cláusula tercera del convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el Ayuntamiento de Pollença de medidas para reparar las pérdidas y los daños producidos por dichas lluvias torrenciales.

Beneficiarios

Las personas beneficiarias de las ayudas deberán cumplir los requisitos siguientes:

- a. Acreditar los daños producidos a la vivienda y/o elementos anexos en los conceptos indicados en la base tercera de esta convocatoria a consecuencia de las lluvias intensas del día 19 de octubre de 2018 y el coste de reparación, restitución o rehabilitación, sin perjuicio de la verificación posterior de los servicios técnicos de la Administración municipal.
- b. No encontrarse incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiarias de las subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c. Ser propietarias o arrendatarias de inmuebles situados en el ámbito de afectación de las lluvias.

Ámbito de aplicación

- 1.- Ayudas por daños producidos a la vivienda y sus anexos (ver bases publicadas en el BOIB de hoy)
- 2.- Ayudas por daños producidos a vehículos (ver bases publicadas en el BOIB de hoy)

Bases reguladoras

Bases publicadas en el BOIB de fecha de hoy.

Importe

El importe máximo que se destina a la convocatoria es de 200.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 151 78001 del vigente Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento.





Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de diez (10) días naturales contadores a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOIB, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Pollença, a 29 de marzo de 2019

El Alcalde

Miquel A. March Cerdà

